

**-ANEXO IX-  
LÍNEA 1  
ACTA DE SELECCIÓN  
SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR LAS ENTIDADES LOCALES, ENTIDADES  
VINCULADAS O DEPENDIENTES DE LAS MISMAS Y AGRUPACIONES DE MUNICIPIOS  
-PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO-**

En Almadén (Ciudad Real), siendo las 13,00 horas del día 17/09/2026, se reúne la Comisión de Selección de personal del Ayuntamiento/EATIM de Almadén, para la selección de personal para la ejecución de los proyectos solicitados en el marco del programa regulado en la Orden de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2026.

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN:**

|               |                                                                                   |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| Presidente:   | D. David García Nieto                                                             |
| Secretario/a: | D. Isaac Perelló Martí                                                            |
| Vocales:      | D. Valentín León García, D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Luisa Valenzuela Garrido |

Presentada la Oferta de Empleo en la Oficina Emplea de Ciudad Real (Provincia), con fecha 06/07/2026, y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se ha procedido a la baremación de las mismas de acuerdo a las bases establecidas en la convocatoria del proceso selectivo, resultando la siguiente relación de personas propuestas para su contratación, para cada perfil profesional, ordenada con la puntuación otorgada y el colectivo al que pertenecen:

**A.1.-** Colectivo regulado en el Art. 16.1.a) 1º de la Orden de bases reguladoras (**Colectivo general**).

**A.2.-** Colectivo regulado en el Art. 16.1.a) 2º de la Orden de bases reguladoras (**Menores 30 años o mayores de 66 años con requisitos de colectivo general y con responsabilidades familiares, que exista informe favorable de los Servicios Sociales básicos para su inclusión en el programa o hayan sido priorizadas por la Oficina de Empleo**).

**A.3.-** Colectivo regulado en el Art. 16.1.a) 3º de la Orden de bases reguladoras (**Autónomos**).

**A.4.-** Colectivo regulado en el Art.16.1.a) 4º de la Orden de bases reguladoras (**Convivencia con dependientes**).

**B.-** Colectivo regulado en el Art. 16.1.b) de la Orden de bases reguladoras (**Personas con discapacidad**).

**C. -** Colectivo regulado en el Art. 16.1.c) de la Orden de bases reguladoras (**Personas jóvenes con baja cualificación**).

**D. -** Colectivo regulado en el Art. 16.1.d) de la Orden de bases reguladoras (**Mujeres víctimas de violencia de género**).

**E. -** Colectivo regulado en el Art. 16.1.e) de la Orden de bases reguladoras (**Personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos**).

**F. -** Colectivo regulado en el Art. 16.1.f) de la Orden de bases reguladoras (**Colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha**).

**G. -** Colectivo regulado en el Art. 16.1.g) de la Orden de bases reguladoras (**Trabajadores despedidos de acuerdo con los artículos 51 y 52.c) del Estatuto de los Trabajadores, así como los trabajadores cuyo contrato de trabajo se extinga conforme a los artículos 169 a 185 de la Ley Concursal**).

**H.1.-** Colectivo regulado en el Art. 16.2 de la Orden de bases reguladoras (**Personas en exclusión a través de propuesta de Bienestar Social**).







★★★



